

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO COTOPAXI CONVOCA AL PERSONAL
DOCENTE Y ESTUDIANTES A LAS

ELECCIONES 2021



CONSEJO ESTUDIANTIL TECNOLÓGICO

Requisitos. - Para ser miembros del Consejo Estudiantil Tecnológico:

1. Ser estudiante regular de la institución (estar legalmente matriculado)
2. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy Bueno (8 puntos), que tomarán en cuenta toda su trayectoria académica
3. Cada lista deberá presentar un plan de trabajo
4. Los candidatos a presidente y vicepresidente del Consejo Estudiantil Tecnológico deberán haber aprobado tercer semestre
5. Los candidatos a las demás dignidades deberán haber aprobado al menos primer semestre.
6. Las listas deben estar conformadas por estudiantes legalmente matriculados en el período 2P 2019, respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad conforme lo establece la Constitución de la República.

El Consejo Estudiantil Tecnológico estará conformado por:

Presidente/a

Vicepresidente /a

Secretario /a

Tesorero/a

Vocal de Bienestar Estudiantil

El Consejo Estudiantil Tecnológico estará en vigencia en sus funciones por (1) año.



Representante de los estudiantes al Órgano Colegiado Superior

La representación de los estudiantes al Órgano Colegiado Superior será asumida por el **presidente del Consejo Estudiantil Tecnológico**, fungiendo como representante suplente el vicepresidente de dicho Consejo.

Para la elección de **Consejo Estudiantil Tecnológico** tienen derecho a voto todos los alumnos matriculados legalmente en las diferentes carreras del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, los electores al momento de la votación deberán presentar su documento de identificación personal; la votación es universal, directa, secreta y obligatoria.

REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Requisitos. - Son requisitos para ser candidato a representante de los docentes ante el OCS:

- a) Ser docente del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi por al menos un semestre de relación de dependencia, que se justifiquen con el respectivo contrato de trabajo.
- b) Ser profesores titulares u ocasionales a tiempo completo, y cumplir con los demás requisitos que se establezcan en el Reglamento de Elecciones que para el efecto expida el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.
- c) Estar en goce de los derechos de participación establecidos en el Reglamento de Elecciones.

REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

- a) Cada representante de los docentes deberá tener un miembro suplente. Se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad conforme lo establece la Constitución de la República, pudiendo ser reelegidos inmediatamente por una sola ocasión.
- b) No haber sido sancionado por faltas graves.
- c) No ser miembro de ninguna otra Institución de Educación Superior.
- d) Contar con disponibilidad de tiempo y de movilización para acudir a las reuniones del Órgano Colegiado Superior y más actividades inherentes a sus funciones de cogobierno.

Se elegirán dos (2) representantes de los docentes para el Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Quienes resulten triunfadores permanecerán en sus funciones por un período de un (1) año.

Los dos (2) representantes de los docentes ante el Órgano Colegiado Superior serán elegidos por votación universal, directa, secreta y obligatoria de entre los docentes titulares y los docentes ocasionales a tiempo completo.

Para la elección de los representantes de los docentes ante el Órgano Colegiado Superior **tienen derecho a voto todos los docentes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi**, los electores al momento de la votación deberán presentar su documento de identificación personal; la votación es universal, directa, secreta y obligatoria.



INSCRIPCIONES DE CANDIDATURAS Y LISTAS

Las candidaturas o listas se presentarán en la oficina del **Ing. Andrés Cárdenas, Presidente del Consejo Electoral (Dirección Administrativa)** a partir de las **07h00** hasta las **16h00** desde el día **lunes 27** al **jueves 30** de enero de **2020**.



Para la inscripción de candidaturas o listas se adjuntará los siguientes documentos:

Consejo Estudiantil Tecnológico

- ✓ Formulario de inscripción (*disponible en la página web*)
- ✓ Copia de la cédula y papeleta de votación
- ✓ Certificado de matrícula del periodo 2P 2019 (*emitido por Secretaría*)
- ✓ Récord Académico (*emitido por Secretaría*)
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Firmas de respaldo de por lo menos el 10% del número de empadronados (135 firmas)

Representantes de Docentes ante el Órgano Colegiado Superior

- ✓ Formulario de inscripción (*disponible en la página web*)
 - ✓ Copia de la cédula y papeleta de votación
 - ✓ Certificado laboral (*emitido por Secretaría*)
- Firmas de respaldo de por lo menos el 10% del número de empadronados (9 firmas)

Cuando un proceso electoral se realice por listas, estas se conformarán respetando la alternabilidad, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. En las elecciones unipersonales se propenderá la participación paritaria entre principal y suplente; luego de recibir las solicitudes de inscripción de candidaturas, dentro de las veinticuatro horas siguientes, verificará que los candidatos y las listas cumplan con los requisitos, y en el caso de cumplirlos, los inscribirá e informará inmediatamente, para su aprobación y declaratoria de idoneidad.

En caso de que uno o varios candidatos o listas no cumplan con los requisitos señalados en este reglamento, se notificará indicando las razones que motivaron la no inscripción de la declaratoria de no idóneo. Esta resolución podrá ser reconsiderada por el Tribunal Electoral a petición de los candidatos o listas, para su aprobación y declaratoria de idoneidad.